ADDENDUM AL CONTRATO DE ACCESO A COUNTER AAP N° 002-2011-PEM-CA ADDENDUM N° 10

Conste por el presente documento el ADDENDUM Nº 10 al CONTRATO DE ACCESO A COUNTER AAP N° 002-2011-PEM-CA, que celebran las siguientes Partes contratantes:

- AEROPUERTOS ANDINOS DEL PERÚ S.A., con RUC Nº 20538593053 y domicilio en Av. Pardo y Aliaga N° 675 Of. 403, Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representada por su Gerente General, RAUL DIAZ DIAZ, identificado con DNI N° 10315960, y por su Apoderado, JAVIER ENRIQUE MARIO RIZO PATRON LARRABURE, identificado con DNI N° 07864551, ambos facultados según poderes inscritos en la Partida Electrónica N° 12593490 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima (en adelante, AAP); y de la otra parte,
- LAN PERÚ S.A. con RUC № 20341841357 con domicilio en Av. José Pardo № 513 3er Piso, Distrito de Miraflores, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representada por sus Apoderados BORIS VLADIMIR PRADO COMINGES, identificado con DNI № 21546991, y SILVANA MUGUERZA MORI, identificado con DNI № 06671048, según poderes inscritos en la Partida Electrónica № 03014570 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima (en adelante, el USUARIO INTERMEDIO).

Ambas Partes suscriben el presente documento, en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA.- ANTECEDENTES

Con fecha 05 de enero de 2011, AAP suscribió con el Estado Peruano el Contrato de Concesión del Segundo Grupo de Aeropuertos de Provincia de la República del Perú, entre los cuales se encuentra el Aeropuerto Internacional "Padre Aldamiz" de la ciudad de Puerto Maldonado (en adelante, el Aeropuerto).

En el mes de marzo de 2011, AAP y el **USUARIO INTERMEDIO** suscribieron el Contrato de Acceso a Counter AAP N° 002-2011-PEM-CA (en adelante, el Contrato), cuyo objeto fue otorgar en arrendamiento al **USUARIO INTERMEDIO** tres (03) Counters ubicados en el Hall Principal del Aeropuerto.

Siendo que el plazo del Contrato (ampliado mediante Addendum 09) se encuentra próximo a vencer, las Partes acuerdan suscribir el presente documento a efectos de prorrogar su vigencia, con la finalidad de mantener la continuidad del Servicio Esencial que presta el **USUARIO INTERMEDIO**.

SEGUNDA.- OBJETO DEL ADDENDUM

Las Partes acuerdan lo siguiente:

- 1. Extender la vigencia prevista en la Cláusula Cuarta del Contrato hasta el 30 de Junio de 2019.
- 2. Las Partes hemos acordado modificar el Cargo de Acceso y la Garantía de Fiel Cumplimiento previstos en el Contrato de Acceso. Por ello, a partir del 01 de enero de 2019, se modifican las Cláusulas Quinta y el primer párrafo de la Décimo Segunda del Contrato conforme a lo siguiente:

Cargo de Acceso	US\$ 315.99 + IGV (Tarifa por unidad de counter: US\$105.33 + IGV)
Garantía de Fiel Cumplimiento	US\$ 1,118.60



TERCERA.- VIGENCIA

Las Partes acuerdan que las modificaciones introducidas mediante el presente Addendum N° 10 entrarán en vigencia a partir del 01 de enero del 2019.

CUARTA.- VIGENCIA DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS Y ESTIPULACIONES

Las Partes acuerdan que se mantienen vigentes las demás cláusulas y condiciones contenidas en el Contrato de Acceso a Counter AAP N° 002-2011-PEM-CA y su respectivo Addendum N°1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9en tanto no se opongan al presente acuerdo.

Suscrito en San Isidro, el 27 de MARZO de 2019

AAP	USUARIO INTERMEDIO
Raul Diaz Diaz	Boris Vladinair Prado Comminges BORIS PRADO COMMINGENTO BORIS PRADO COMMIN
Javier Enrique Mario Rizo-Patrón Larrabure	Silvana Muguerza Mori

SILVANA MUGUERZA Gerente Central de Administración y Finanzas



